

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:  
 Reforma de la red de alta tensión con cambio del emplazamiento de la línea a 11 KV. y E. T. 43, «Molino», en término municipal de Artesa de Segre.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 24, línea a E. T. 41, «Alentorn» (A. 3.115 R. L. T.).  
 Final de la línea: E. T. 43, «Molino» (nuevo emplazamiento).  
 Término municipal afectado: Artesa de Segre.  
 Cruzamientos: Ayuntamiento Artesa de Segre: Caminos.  
 Tensión de servicio en KV. 11.  
 Longitud en kilómetros: 0,020.  
 Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 25 milímetros cuadrados de cobre.

#### Estación transformadora

E. T. número 41, «Molino» (nuevo emplazamiento), sito en antigua central en afueras de Artesa de Segre.  
 Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA., 11/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 29 de junio de 1978.—El Delegado provincial.—11.082-C.

**25183** RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 87 b) RLT/M.78).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida José Antonio 591, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:  
 Ampliar la capacidad de distribución en A. T. con línea a 25 KV. y nueva E. T. «Vilach», en término municipal de Viella-Mig Arán.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 2, antigua derivación a P. T. «Vilac».  
 Final de la línea: E. T. «Vilac».  
 Término municipal afectado: Viella Mig Arán.  
 Tensión de servicio en KV.: 6.  
 Longitud en kilómetros: 0,180.  
 Número de circuitos y conductores: Uno de 3 de 27,87 milímetros cuadrados de aluminio-acero.  
 Apoyos: Postes de madera.

#### Estación transformadora

E. T. «Vilac».  
 Emplazamiento: Vilach.  
 Término municipal: Viella-Mig Arán.  
 Tipo: Interior, un transformador de 630 KVA., de 6/0 22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—11.194-C.

**25184** RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Valladolid por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita (expediente 23.976).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valladolid a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Veinte de Febrero, número 6, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea a 44 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valladolid, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 44 KV., doble circuito, entre subestación Renedo y líneas a 44 KV., circunvalación II y III, en carretera de Segovia Derivación a E. T. D. «Cerro San Cristóbal» en proyecto. Longitud 7.852 metros el tramo principal y 2.528 metros la derivación. Apoyos metálicos, aisladores 1.507, conductor aluminio-acero LA-380 en tramo principal y LA-180 en la derivación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución.

Valladolid, 11 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Manuel González Herrerros.—5.795-15.

**25185** RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, acondicionamiento a 15 KV. de la línea actual a 45 KV., Requijada-Ariza (A. T. 79/78).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Eléctricas Reunidas Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de acondicionamiento a 15 KV de la línea actual a 45 KV., Requijada-Ariza, en los términos municipales de Ibdes, Contamina y Cetina, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: EE. TT. «Ibdes», «Contamina» y «Cetina».  
 Final: Derivación a la urbanización «La Tranquera», con las siguientes derivaciones: a E. T. «Jaraba» (162,7 metros), a estación transformadora «Contamina» (31,40 metros), a E. T. «Cetina» (96,40 metros), a E. T. «Cía. Ibérica de Caolines» (69,70 metros), a E. T. «Embudo de Ariza» (417 metros).  
 Longitud: 1.013,77 metros la línea principal.

Recorrido: Términos municipales de Ibdes, Contamina y Cetina.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-58

Apoyos: Hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—3.581-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**25186** *ORDEN de 8 de septiembre de 1978 por la que se conceden los beneficios previstos en el artículo 5.º, c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, para la construcción de un centro de manipulación de tubérculos a la «Sociedad Cooperativa Agrícola de Productores de Patatas» (COPAVAL), de Valladolid (A.P.A. número 039).*

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por la «Sociedad Cooperativa Agrícola de Productores de Patatas» (COPAVAL), de Valladolid, calificada como Agrupación de Productores Agrarios (A.P.A.) e inscrita en el correspondiente Registro con el número 039, para la construcción de un centro de manipulación de tubérculos en Villoria (Salamanca) acogiendo a los beneficios previstos en el artículo 5.º, c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios,

Este Ministerio, considerando que la construcción proyectada es necesaria para la tipificación y comercialización de los productos para los que la Entidad obtuvo la calificación como A.P.A. y a la vista de lo dispuesto en la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero: Aprobar el proyecto presentado de construcción de un «centro de manipulación de tubérculos» a realizar en Villoria (Salamanca) por la «Sociedad Cooperativa Agrícola Productores de Patatas», de Valladolid, con un presupuesto limitado a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial y de concesión de subvención, a 13.804.631 pesetas.

Segundo: Fijar la cuantía máxima de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

La cuantía de la subvención ascenderá como máximo, por lo tanto, a 2.780.928 pesetas.

Tercero: Proponer la concesión, también en la cuantía máxima de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 1, y en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el de expropiación forzosa que no ha sido solicitado.

Cuarto: Fijar un plazo de doce meses para la terminación de las obras contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 8 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobré.

Ilmos. Sres. Director general de Industrias Agrarias y Director general de la Producción Agraria.

**25187** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la ocupación de tierras, objeto de expropiación, sitas en la zona regable por los canales del Guadalcaçin (Cádiz).*

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de 44 hectáreas de tierras procedentes de la finca «Dehesa Boyal y Ranchiles», del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), propiedad de «Viñedos Españoles, S. A.», enclavadas en la zona regable por los canales del Guadalcaçin (Cádiz), objeto de expropiación por no alcanzar los índices de intensidad en los cultivos previstos en el plan general de colonización de esta zona, ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que, en los terrenos afectados, el día 17 de octubre de 1978, a las diez horas, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa últimamente citado.

Madrid, 25 de septiembre de 1978.—El Presidente, P. D., Simón González Ferrando —11.217-E.

**25188** *RESOLUCION del FORPPA por la que se modifican las de 22 de julio y 28 de agosto de 1978 por las que se dictaban normas para el abono a los pequeños cultivadores de remolacha y caña azucarera de las subvenciones establecidas para la campaña 1978-79.*

Ilmos. Sres.: El elevado número de pequeños cultivadores beneficiarios de las subvenciones y su amplia distribución en las comarcas productoras de remolacha, dificulta la distribución por las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura, de los impresos de solicitud de reconocimiento del derecho a percibirlos por lo que, y a instancias de distintas Delegaciones, parece aconsejable una ampliación del plazo establecido inicialmente en la Resolución de este Organismo de 22 de julio de 1978, modificada por la de 28 de agosto pasado.

En consecuencia esta Presidencia ha tenido a bien ampliar dicho plazo y consiguientemente, los dependientes de aquí, en la forma siguiente.

Unico.—Los plazos señalados en la resolución de este Organismo de 28 de agosto de 1978 para la presentación de solicitudes, selección mediante muestreo de las recibidas, y publicación nominal de los cultivadores con derecho a percibir la subvención, se entienden prorrogados en el caso del cultivo de remolacha en treinta días naturales a partir de las fechas respectivas señaladas en la indicada Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 18 de septiembre de 1978.—El Presidente, Luis García García.

Para conocimiento:

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Subsecretario de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento:

Ilmos. Sres. Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Inspector general del FORPPA, Director de los Servicios Técnicos Agrícolas del FORPPA e Interventor Delegado del FORPPA.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**25189** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de octubre de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	71,641	71,901
1 dólar canadiense .....	60,078	60,368
1 franco francés .....	16,527	16,606
1 libra esterlina .....	140,831	141,630
1 franco suizo .....	45,085	45,392
100 francos belgas .....	235,483	237,117
1 marco alemán .....	37,133	37,364
100 liras italianas .....	8,710	8,753
1 florin holandés .....	34,256	34,463
1 corona sueca .....	16,279	16,375
1 corona danesa .....	13,412	13,486
1 corona noruega .....	14,008	14,086
1 marco finlandés .....	17,775	17,864
100 chelines austriacos .....	510,827	516,159
100 escudos portugueses .....	157,625	158,897
100 yens japoneses .....	37,941	38,180

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.